



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°045 -2022-GM-A/MPMN

Moquegua, 14 de febrero 2022.

VISTOS:

El Informe Legal N° 139-2022-GAJ/GM/MPMN, referido al Expediente Técnico, Adicional N°01 de Gastos de Gestión de Proyecto – Coordinación de Obra por contrata del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES – CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", el mismo que se ejecuta por contrata, por el CONSORCIO LIMA y es Supervisado por el CONSORCIO SUPERVISOR LOS ANGELES, Informe Legal que concluye con la opinión de que es PROCEDENTE, aprobar mediante acto resolutorio el expediente técnico presentado; el mismo que ha sido formulado para SUSTENTAR y justificar los gastos a realizar por la Coordinación de Contratos, quien actúa en la Coordinación de esta obra, de acuerdo a lo establecido en el ROF Institucional Art.67 numeral 23, con un presupuesto modificado S/.735,443.23 soles y con un plazo de ejecución de 1224 días calendario por el periodo del 14-08-2019 hasta el 19-12-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la razón de que se haya tenido la necesidad de incrementar los gastos por Coordinación de la Obra, está expuesta en el Informe N°035-2022-FBCY-COC-OSLO-GM/MPMN del 27-01-2022 del Arq. Fredy Castillo Yucra, Coordinador de Obras por Contrata, documento en el que se informa que, por hechos devenidos sobre la paralización injustificada de la obra por parte del contratista, es que se viene realizando Constataciones mediante el Juez de Paz, procedimiento de resolución de contrato, por lo que, de los hechos venideros es necesario ejecutar gastos de acuerdo al presupuesto analítico del expediente del Adicional N°01 de Gastos de Gestión de Proyecto – Coordinación de Obra por contrata, con la Carta Notarial N°001-2021-GA/GM/MPMN del 24-01-2022, se comunica al Contratista Consorcio Lima, el requerimiento para el cumplimiento de obligaciones contractuales (prestación adicional N°04 y deductivo vinculante N°01) bajo apercibimiento de resolver el contrato, el 25-01-2022, de realizó la constatación del estado de la obra por el Juez de Paz de Los Angeles, el Supervisor y el Coordinador de la Obra.

Que, en el Informe N°022-2022-FBCY-COC-OSLO-GM/MPMN del 27-01-2022, del mencionado Coordinador de la Obra, se vierten aclaraciones con respecto a observaciones que se expresan en el Informe N°10-2022-GAJ/GM/MPMN, precisándose que los plazos establecidos para la ejecución de la obra, son propios de la ejecución física de la obra ya que en la Carta N°061-2022-GA/GM/MPMN del 27-01-2022 se pone en conocimiento la aprobación del cronograma actualizado, que es de 31 días calendarios, del 02-02-2022 al 04-03-2022, periodo de actuación efectiva de la Coordinación, sin embargo debe considerarse que los gastos para la Coordinación de Obras, por contrata, no solo comprenden la ejecución misma de la obra, sino que deben contabilizarse los tiempos de recepción de obra, liquidación, observación de recepción y liquidación hasta el CIERRE DEL PROYECTO, siendo plazos distintos que también tienen que coberturarse de conformidad con la Directiva denominada "Normas para la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (por contrata)" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°276-2018-GM/MPMN, en tal sentido es que en este Informe de se ha formulado el llamado CUADRO DE PLAZO EJECUTADO Y PROGRAMADO DEL PROYECTO, que comprende los 934 días calendario de Ejecución de la Obra, mas 90 días calendario de Recepción de Obra, 60 días calendario de Liquidación del Contrato de Ejecución, 60 días para la revisión de la Liquidación del Contrato, 15 días para el Levantamiento de Observaciones, 15 días para la aprobación de la Liquidación del Contrato; 35 días para el Informe Final de los Gastos de Coordinación y 15 días más para el Cierre de la Inversión, lo que totaliza 1224 días calendario como total del Plazo Ejecutado y Programado de la Obra mencionada en Vistos de esta resolución, precisa este informe que la ejecución de la obra, es desde el 14-08-2019, al 04-03-2022 plazo actualizado, a partir del 05-03-2022 se inicia el procedimiento de recepción, liquidación, revisión, aprobación de liquidación, informe final de coordinación y cierre de inversión, que ya se ha descrito y finaliza el 19-12-2022.

Que, habiéndose establecido con los documentos e Informes descritos en los considerandos anteriores, los motivos por los cuales se requiere el Adicional N°01 de Gastos de Coordinación del Proyecto, nos referiremos a los actuados técnicos anteriores a los hechos narrados, ya que se observó el conducto regular para la elaboración del expediente técnico del Adicional mencionado, es así que, mediante el Informe N°32-2021-DACL-IFT-OSLO-GM/MPMN, del 07-12-2021, el Ing. Daniel Antonio Cárdenas Lizárraga Inspector de Proyecto, concluye que el Expediente de Gastos de Gestión de Proyecto – Coordinación de Obra por Convenio del Proyecto, teniendo a consideración en el punto IV. FORMULACION DEL PLAN DE TRABAJO, de las funciones de COORDINADOR DE OBRA POR CONTRATA, que se desempeñan según la Directiva Normas para la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta (por contrata)" que se ha citado anteriormente, otorga la conformidad, indicando en el Resumen Presupuestal que el Total del Presupuesto es de S/.321,647.27 soles, y que continúe el trámite administrativo correspondiente.

Que, con Informe N° 3982-2021-OSLO/GM/MPMN, del 09-12-2021, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el informe del Inspector de Proyecto, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa que se procedió con la revisión u evaluación del Expediente de Gastos por Coordinación del Proyecto, por lo que procede a brindar conformidad técnica, así mismo solicita continúe con el trámite correspondiente; de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 032-2021-DACL-IO-OSLO/GM/MPMN. Este expediente es motivo del Informe N° 154-2021-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, del 13-12-2021 de la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani Especialista en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Inversión Pública, quien concluye que vista la información registrada en el Banco de Inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la MPMN, se considera que debe continuar su trámite de aprobación vía acto resolutivo, con las recomendaciones hechas por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras OSLO.

Que, con Informe N° 536-SPMI/GPP/GM/MPMN, del 13-12-2021 el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, recomienda que en la emisión de opiniones de carácter presupuestal se tome en consideración el marco normativo vigente, cuidando que se aplique los criterios de continuidad y nivel de avance de ejecución de las inversiones, recomienda a la UEI-Gerencia de Infraestructura Pública, que la inversión debe guardar consistencia entre los montos aprobados mediante resolución con los montos registrados en el banco de inversiones en el formato 8-A y tener en consideración la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de responsable de la ejecución física y financiera de la inversión, haga las gestiones correspondientes, con el fin de culminar la misma, exhortando a un correcto y eficiente uso de los recursos del Estado.

Que, con Informe N° 2185-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27-12-2021, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, luego de formular una observación inicial sobre el avance físico de la obra, opina precisa la previsión presupuestal, para el Expediente Técnico Adicional N° 01 de Gastos de Gestión del Proyecto, con cargo a mayores ingresos percibidos para el año 2022 y/o modificación presupuestal con cargo a proyectos habilitadores, previo registro en el Banco de Inversiones, teniendo como Fuente de Financiamiento: Recursos determinados /RDR , Expediente técnico Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto – Coordinación de Obra S/. 321,647.27 soles.

Que, con Informe N° 10-2022-GAJ/GM/MPMN, del 13-01-2022, Asesoría Jurídica efectúa observaciones y requiere información complementaria, la misma que es absuelta con el Informe N° 021-2022-FBCY-COC-OSLO-GM/MPMN, del 27-01-2022 del Coordinador de Obras por Contrata según se describe en el Tercer Considerando de esta resolución.

Que, con Informe N° 005-2022-LPCN/SPMI/GPP/GM/MPMN, del 31-01-2022 la Econ. Lizbeth Paola Chavez Nina Especialista en Inversión Pública concluye que el Proyecto no se encuentra incluido en el PMI 2022-2024, no estando programado para el presente año, así mismo se ha verificado que se encuentra activo en situación de viable, y en ejecución física (obra paralizada por parte de la contratista), con un avance de 54.52% reportado en diciembre del año 2021; que se ha revisado la documentación adjunta sobre la aprobación del expediente técnico adicional N°01, el que cuenta con la aprobación del profesional encargado, derivándose lo actuado a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para la emisión de opinión presupuestal.

Que, con Informe N° 031-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, del 01-02-2022, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, manifiesta que visto la información registrada en el Banco de Inversiones, los actuados y opiniones técnicas de la entidad por las diferentes oficinas de la MPMN, se considera que se debe continuar con las recomendaciones hechas por Supervisión de Obras, respecto a la continuidad de los tramites de aprobación vía acto resolutivo. Asimismo las modificaciones que se realicen en fase de ejecución de la inversión en mención deben ser registrados por la Unidad Ejecutora de Inversiones antes de su ejecución y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento del Proyecto, asimismo la UEI vigilará permanentemente el Avance Verificado cuidando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución.

Que, con Informe N° 129-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 02-20-2022 la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, opina que la previsión presupuestal, para el Expediente Técnico Adicional N° 01 de Gastos de Gestión de Proyecto – Coordinación de Obra del Proyecto, con cargo a recursos de Vigencia de Minas, mediante Modificación Presupuestal previo registro en el Banco de Inversiones, teniendo como Fuente de Financiamiento: RDR (Vigencia de Minas), el Adicional importa S/. 321,647.27 soles, con una Asignación Inicial de S/. 103,747.00 soles.

Que, con Informe N° 035-2022-FBCY-COC-OSLO-GM/MPMN, del 27-01-2022, el Arq. Fredy Castillo Yucra Coordinador de Obras informa que por hechos devenidos sobre la paralización injustificada del contratista ejecutor de obra es que se viene realizando constataciones mediante el Juez de Paz, y abordándose el procedimiento de resolución de contrato, por lo que de estos hechos es necesario ejecutar gastos de acuerdo al presupuesto analítico del expediente Adicional N° 01 de Gastos de Gestión de Proyecto – Coordinación de Obra del Proyecto, según se expone en el Segundo Considerando de esta resolución, con Informe N° 336-2022-OSLO/GM/MPMN, del 09/02/2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el informe del Coordinador de Obra del Proyecto, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su atención.

Que, con el Informe Legal N°139-2022-GJ/GM/MPMN del 09-02-2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en merito de la documentación alcanzada en el expediente técnico , y con los fundamentos vertidos en este informe, que se reproducen en la presente resolución, emite opinión PROCEDENTE, que, mediante acto resolutivo se apruebe el Expediente Técnico, Adicional N°01 de Gastos de Gestión de Proyecto – Coordinación de Obra por contrata del Proyecto, que se menciona en Vistos de esta Resolución.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral N°38 se autoriza: Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM, y el Informe Legal N°315-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico, Adicional N°01 de Gastos de Gestión de Proyecto – Coordinación de Obra por contrata del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES – CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"** ejecutado por Contrata (administración presupuestaria indirecta) con CUI N°2192006, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos de esta Resolución y en atención al Cronograma real de Ejecución de Obra y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Cuadro de Gastos de Coordinación de Obra por Contrata programado de Diciembre del 2021 a Diciembre del 2022, y características que se exponen a continuación:

Fuente de Financiamiento: :RDR (Vigencia de Minas).
Expediente Tecnico Adicional de Gastos de Gestión de Proyecto; Coordinación de Obra: S/.321,647.27 soles.
Asignación Inicial : S/.103,747.00 soles

CRONOGRAMA

Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Plazo (D.C.)	Comentario
Ejecución de la Obra	14/08/2019	04/03/2022	934	Programado - en ejecución
Recepción de la obra	05/03/2022	02/06/2022	90	Programado
Liquidación del Contrato de la Ejecución	03/06/2022	01/08/2022	60	Programado
Revisión de la Liquidación del Contrato	02/08/2022	30/09/2022	60	Programado
Levantamiento de Observaciones	01/10/2022	15/10/2022	15	Programado
Aprobación de Liquidación del Contrato	16/10/2022	30/10/2022	15	Programado
Informe Final Gastos de Coordinación	31/10/2022	04/12/2022	35	Programado
Cierre de la Inversión	05/12/2022	19/12/2022	15	Programado
Total de Plazo Ejecutado y Programado			1224	

GASTOS DE COORDINACIÓN DE OBRA POR CONTRATA PROGRAMADO de DICIEMBRE 2021 A DICIEMBRE 2022			
Ítem	Esp. Gasto	Descripción	Costo
1	2.6.23.24	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	172,479.77
2	2.6.23.25	ADQUISICIÓN DE BIENES	20,317.50
3	2.6.23.26	SERVICIOS	123,450.00
4	2.6.32.12	MOBILIARIO	3,400.00
5	2.6.23.54	ADQUISICIÓN DE BIENES (Caja Chica)	1,000.00
6	2.6.23.55	SERVICIOS (Caja Chica)	1,000.00
TOTAL			321,647.27

El expediente técnico elaborado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Coordinación de Obra por Contrata del Proyecto con CUI N°2192006, pasa a formar parte anexa de esta resolución, con todos sus documentos de carácter técnico y administrativo que se han alcanzado, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, siendo responsable de su ejecución la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Coordinación de Obra por Contrata designada en el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra, para el proyecto que se ha mencionado. La UEI, procederá de acuerdo a los alcances que le correspondan, según lo indicado en el Informe N° 536-2021-SPMI/GPP/GM/MMPMN, del 13-12-2021.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Coordinación de Obra por Contrata designada para la Coordinación del Proyecto con CUI N°2192006 ejecuten los Gastos de Coordinación de Obra para el Proyecto en mención, de acuerdo a lo previsto en el Expediente Técnico Adicional N°01 de Gastos de Gestión de Proyecto – Coordinación de Obra por contrata del Proyecto, el cual se aprueba con esta resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, actividades y cronogramas establecidos en el mismo, la normativa indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Coordinación de Obra para el Proyecto de CUI N°2192006; Arq. Fredy Berly Castillo Yucra, a la Gerencia de Infraestructura Pública, a la Sub Gerencia de Obras Públicas; a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARCO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
G.A.
GPP
GAU
GIP
OSLO
Coordinación de Obra
OTIE